INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 14/2017

PARA "CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA CENTRO EDUCATIVO Nº 22"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central, República del Paraguay, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las nueve horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Lic. Liz Villalba Directora de UOC y Sr. Wildo Alvarez Jefe de Obras y Catastro**, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa CD N° 14/17, para **"CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA CENTRO EDUCATIVO Nº 22".**----------

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, a los 12 días del mes de diciembre, siendo las 08:15 horas, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas.
En virtud del Art. 34 de la Ley 2051 que menciona en su inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por las naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y no teniendo más tiempo para realizar la prorroga correspondiente debido a los vencimientos de envío de las adjudicaciones se procede a la apertura del mismo perteneciente a las firmas: ----------

1) CONSERPAR
2) CCV CONSTRUCIONES CIVILES Y VIALES

3. MONTO DE LAS OFERTAS

CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA CENTRO EDUCATIVO Nº 22	CONSERPAR	CCV CONSTRUCIONES CIVILES Y VIALES
Monto total	Gs. 89.998.320	Gs. 89.995.590

No se observa errores aritméticos en las ofertas presentadas

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación" en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	CONSERPAR	CCV CONSTRUCIONES CIVILES Y VIALES
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta x 60 días x 5% en carácter de Póliza	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA

Las ofertas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".----------

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **CCV CONSTRUCIONES CIVILES Y VIALES,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

6. CONCLUSION

6.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 14/17, para la "**CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA CENTRO EDUCATIVO Nº 22**", a la siguiente firma: ----------

- **CCV CONSTRUCIONES CIVILES Y VIALES:** por un monto total de **Gs. 89.995.590** (Guaraníes Ochenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil quinientos noventa).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha quince de diciembre, a las 9:20 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Lic. Liz Villalba
Directora de UOC

Wildo Alvarez
Jefe de Obras y Catastro